

Referencia:	2019/00008723P
Asunto:	2019 AUTOCONSUMO EDIF. MUN ANTIGUA (CASA CONSISTORIAL)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR



ANTECEDENTES

Iniciado el procedimiento de contratación para las obras Autoconsumo edificios municipales de Antigua (Casa Consistorial), se observan que se ha realizado una consulta a través de la Plataforma de Contratación.

Analizada la consulta planteada en la Plataforma de Contratación el día 30/07/2020 del expediente de contratación denominado 2019 Autoconsumo edificios municipales de Antigua (Casa Consistorial), se procede a la elaboración del informe técnico correspondiente por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 11/07/2019 y con la Disposición adicional segunda apartado 4.
- II. Al amparo del Art. 48 del reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº 3244 de 8 de julio de 2019 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11 de julio de 2019, por el que se nombra a la Consejera Dña. María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de

Industria Comercio, Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, en relación con la delegación de competencias.

III. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de mayo de 2020, en el que se delega en los Sres./Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica y adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación.

IV. Visto el informe técnico del servicio de industria de fecha 03/08/2020,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero: El día 30/07/2020 se plantean consultas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y mediante consulta telefónica.

Segundo: El día 03/08/2020, se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas informe sobre las consultas planteadas, el cual dice textualmente:

“Asunto: Informe sobre la consulta efectuadas en la plataforma de contratación, relativo al expediente 2019/8723P (OB 0006/20)”

ANTECEDENTES

Mediante consulta realizada a través del portal de contratación se realiza una pregunta que a continuación traslado íntegramente:

“Nos gustaría saber el número de luminarias a sustituir en las obras objeto de licitación.”

TRATAMIENTO TÉCNICO

En relación a la consulta planteadas, a continuación se adjunta para información de los licitadores las lámparas a reemplazar:

120 luminarias de 4 fluorescentes a sustituir por led, cumpliendo con la norma UNE 12464.1 sobre iluminación para actividad de oficina (se incluye en el cambio el material necesario de transformador cebador y tubo led).”

Tercero: A la vista de las consultas planteadas y del informe técnico emitido, procede ampliar el plazo de presentación de ofertas en 20 días naturales, de conformidad con el artículo 136.2 de la LCSP.

Cuarto: Las empresas que a fecha de esta resolución hayan presentado oferta, podrán desistir de las mismas y presentar nuevas proposiciones si lo consideran oportuno.

Quinto: De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.